



## **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 101 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE**

Lima, 30 de abril de 2025

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0752-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAT de la Unidad de Articulación Territorial al que se adosó el Informe Técnico N° 0049-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAT-JJTT; el Memorando N° 1167-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera que adosa el Informe N° 0646-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos; el Memorando N° 1326-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones que adosa el Informe Técnico N° 044-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUPES de la Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento; y, el Informe Legal N° 153-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 19 de mayo de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, en adelante el MOP, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 0499-2022-MIDAGRI, N° 80-2025-MIDAGRI y N° 89-2025-MIDAGRI, el cual establece, entre otros, su estructura funcional y las competencias de cada una de las unidades que la conforman;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del MOP, AGRO RURAL tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de inversiones en zonas rurales en el ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico; siendo responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en el marco de los lineamientos de política establecidos por el MIDAGRI;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 003-2025, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que permiten reforzar la respuesta del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la mitigación de los efectos de las intensas precipitaciones pluviales, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 11 de abril de 2025, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a otorgar a los productores agrarios de la agricultura familiar de subsistencia y agricultura familiar intermedia afectados por las

intensas precipitaciones pluviales ocurridas en distritos de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, Piura, Puno, La Libertad, Tumbes y Ucayali, el “BONO AGRARIO” consistente en la entrega de insumos agrícolas valorizados en S/ 1 000,00 (UN MIL Y 00/100 SOLES) por productor agrario afectado, para su uso en el manejo agronómico de cultivos durante la Campaña Agrícola 2025 – 2026;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 16 de abril de 2025, se aprobó el “Padrón de Productores Agrarios Afectados” por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en distritos de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, Piura, Puno, La Libertad, Tumbes y Ucayali, que serán beneficiarios del bono agrario autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 003-2025; asimismo, se encargó a la Unidad de Articulación Territorial realizar la implementación del otorgamiento del Bono Agrario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2022-MIDAGRI de fecha 19 de mayo de 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobó la Directiva General, DI-001-2022-OGPP/OM “Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” versión 01, en adelante la Directiva, con el objeto de regular la elaboración, evaluación, aprobación, publicación y difusión de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo los programas y proyectos especiales, así como su modificación y derogación;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva, respecto de la aprobación de documentos normativos, señala que el expediente que lo sustenta contiene: a) Informe sustentatorio del formulador; b) Propuesta de documento normativo; c) Propuesta de acto resolutivo; d) Opiniones de las unidades de organización inherentes e involucradas en la materia a regular; e) Informe de la unidad de organización de la OGPP, de corresponder; f) Informe Legal conteniendo la opinión favorable de la OGAJ, de corresponder; g) El archivo digital de la propuesta de documento normativo y del acto resolutivo en formato Word; con las visaciones correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 63 del MOP, la Unidad de Articulación Territorial, en adelante UAT, es una unidad de línea encargada del fortalecimiento de capacidades de los pequeños y medianos productores agrarios sobre actividades de prevención y mitigación de desastres naturales en las actividades agrarias; así como ejecutar inversiones y actividades para dichos fines, articulando con los gobiernos regionales, locales, entidades públicas y privadas; para lo cual puede proponer documentos normativos;

Que, en ese contexto normativo, mediante Memorando N° 0752-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAT, la UAT, sustentándose en el Informe Técnico N° 0049-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAT-JJTT, propone la aprobación del «Instructivo para el otorgamiento del “Bono Agrario”», con la finalidad establecer las instrucciones técnicas y pasos a seguir que permitan la distribución de los insumos agrícolas que conforman el “Bono Agrario” en los ámbitos territoriales comprendidos en el Decreto Urgencia N° 003-2025;

Que, la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, en su calidad de unidad de línea involucrada en la propuesta de Instructivo, a través del Informe N° 646-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1326-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, sustentándose en el

Informe Técnico N° 044-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUPES elaborado por la Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Instructivo;

Que, a través del Informe Legal N° 153-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar el «Instructivo para el otorgamiento del “Bono Agrario”», al cumplir con los presupuestos legales establecidos en la Directiva General DI-001-2022-OGPP/OM, denominada “Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI;

Que, de conformidad con los artículos 7 y 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva del Programa es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; está a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a); quien tiene como una de sus funciones aprobar, modificar y dejar sin efecto directivas internas, en el marco de la normatividad vigente;

Contando con los vistos de la Unidad de Articulación Territorial; de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones; de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera; y, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones dictadas mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y modificatorias; en concordancia con la Directiva General DI-001-2022-OGPP/OM “Directiva de Documentos Normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Versión 01”, aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2022-MIDAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Instructivo, IN N° 002 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE denominado «Instructivo para el otorgamiento del “Bono Agrario”» Versión 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Articulación Territorial la ejecución y supervisión del cumplimiento de las disposiciones del precitado Instructivo, así como, su difusión a todas las Unidades y Sub Unidades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.gob.pe/agrorural](http://www.gob.pe/agrorural)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**Ing Gudberto Carrera Padilla**  
Director Ejecutivo